

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en audiencia de 30 de septiembre de 2022, y el informe de títulos visible en el documento 021 del expediente, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: se autoriza la entrega de títulos judiciales constituidos a nombre del despacho y para el presente proceso a favor de la señora **HEYDI ALEXANDRA SANABRIA PACHON** en la suma de \$2.400.000., el valor resultante, entréguese al señor **MARTIN RICARDO MARIN VELA**.

SEGUNDO Dar por terminado el presente proceso.

TERCERO: SIN CONDENAS EN COSTAS a las partes en virtud de la conciliación.

CUARTO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de la existencia de remanentes. De existir, pónganse a disposición de la autoridad requirente.

QUINTO: POR SECRETARÍA ofíciase **inmediatamente** en la forma establecida en auto proferido el 30 de septiembre de 2022, en orden a que se haga el descuento de la cuota alimentaria a cargo del señor **MARTIN RICARDO MARIN VELA**, por concepto de descuento voluntario. Infórmese el valor de la cuota alimentaria en la actualidad, enviando copia del título base e la ejecución.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 168 de 6/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c965bd7f8b9f94ca82626e89373db4b0ee00426bb46dbda5e76040457b485c7**

Documento generado en 05/10/2022 12:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>